

Ref.: 2619/2020 JMR/CGV/mms

APRUEBA INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE FARMACOVIGILANCIA			
RESOLUCIÓN EXEN	TA Nº	/	
SANTIAGO,	1072	17.03.2020	

## **VISTO ESTOS ANTECEDENTES**

- Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 200 de 20 de enero de 2015, que homologa el arancel de prestaciones que realiza el departamento Agencia Nacional de Medicamentos, aprobando la prestación "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia", bajo el código 4190001.
- La presentación formal de DR. REDDY'S LABORATORIES CHILE S.p.A. de fecha 02 de marzo de 2020 emitida bajo la referencia Nº 2619/2020, por la cual solicita la prestación "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia".

### **CONSIDERANDO**

- Los antecedentes presentados a este Instituto, por DR. REDDY'S LABORATORIES CHILE S.p.A.,
  y que constan en los Registros y/o Bases de Datos del Subdepartamento de
  Farmacovigilancia de la Agencia Nacional de Medicamentos de este Instituto, sobre las
  materias atingentes a cada una de las actividades propias del "Informe de Cumplimiento de
  Actividades de Farmacovigilancia".
- La evaluación técnica de fecha 13 de marzo de 2020, correspondiente a la información a la que alude el punto anterior, con la cual se elabora el "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia" Nº 2003-091.

#### **TENIENDO PRESENTE**

Las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario; los artículos 218 a 220 del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos de Uso Humano, aprobado por el Decreto Supremo Núm. 3 de 2010, del Ministerio de Salud; lo dispuesto en el artículo 11 de la Norma General Técnica N°140 sobre Sistema nacional de Farmacovigilancia de los Productos Farmacéuticos de Uso Humano, aprobada por resolución N°381 de 20 de Junio de 2012, la Resolución N°1287 de 24 de Mayo de 2012 y lo dispuesto en la Resolución N° 56 de 11 de enero de 2019, dicto la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

- 1.- APRUEBASE el Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia Nº 2003-091 de DR. REDDY'S LABORATORIES CHILE S.p.A., detallado en el anexo foliado adjunto.
- 2.- ENTIENDASE el mencionado anexo como parte integral de esta resolución.

Por delegación del Director del Instituto de Salud Pública de Chile.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE AL INTERESADO

QF. JUAN ROLDÁN SAELZER JEFE SUBDEPARTAMENTO FARMACOVIGILANCIA

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

# **DISTRIBUCIÓN**

- DR. REDDY'S LABORATORIES CHILE S.p.A.

- SECCIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL



Ref.: 2619/2020 JMR/CGV/mms

ANEXO "INFORME DE CU FARMACOVIGILANCIA"	IMPLIMIENTO	) de actividades de
RESOLUCIÓN EXENTA Nº		/
SANTIAGO,	1072	<b>17</b> .03.2020

Nº correlativo SDFV: 2003-091

El presente documento informa el desempeño de DR. REDDY'S LABORATORIES CHILE S.p.A., en relación al cumplimiento de las actividades de Farmacovigilancia establecidas por la normativa vigente.

Actividades	Estado de cumplimiento
Tener un responsable de Farmacovigilancia	Cumplimiento total
Notificar las sospechas de reacciones adversas de las que tomen conocimiento que afecten a sus productos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 1287/12, 1651/15; o en su defecto aquellas que las reemplacen o modifiquen.	Cumplimiento parcial *
Someter oportunamente de acuerdo a la normativa vigente, los Planes de Manejo de Riesgo (PMR) solicitados por el Instituto de Salud Pública mediante resolución.	No aplica **
Someter oportunamente de acuerdo a la normativa vigente, los Informes Periódicos de Seguridad (IPS) solicitados por el Instituto de Salud Pública mediante resolución.	No aplica ***

<sup>\*</sup>Periodo evaluado: Marzo 2019 - Febrero 2020. 8/12 envío oportuno, 4/12 envío inoportuno (marzo, mayo. julio, agosto).

Se extiende este informe a solicitud de DR. REDDY'S LABORATORIES CHILE S.p.A., para ser presentado exclusivamente en procesos de licitación.

Este anexo es válido solo si se presenta junto con la respectiva resolución aprobatoria original. Vigencia de 30 días hábiles a contar de la fecha de la resolución.

<sup>\*\*</sup>Periodo evaluado: Marzo 2019 - Febrero 2020.

<sup>\*\*\*</sup> Periodo evaluado: Marzo 2019 - Febrero 2020.